para despachos de officio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE

Acuerdo para nonbrar Capitan Alferez y otros cargos para este año de 1699

En la Villa de Alhama en diez dias del mes de mayo de mil seiscientos noventa y nuebe años sus mercedes y los señores Don Ypolito Vidal y Don Domingo Gil de Abengaza Alcaldes ordinarios: Salvador de Carnoval: Francisco Melgarejo: Jacinto Ceron y Joseph Canela Regidores concejo justicia y Regimiento de esta Villa estando juntos en las casas de su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al buen govierno de esta republica = Dijeron que por quanto les toca el nonbrar de Positero Juezes de posito, llaveros Capitan y Alferez y otros officios y cargos que de esta Villa le toca el hacer y nonbrar en cada un año y a que por aver reçevido sus mercedes su officio para que en birtud de sus nonbramientos puedan ejercer los cargos que cada uno tubiese por tiempo de un año que se contara desde el dia de la fecha de el año de quenco en adelante por lo qual mirando lo de serviçio de Dios nuestro Señor bien y utilidad de esta republica usando de el derecho y facultad que esta dicha Villa tiene para este effecto del acuerdo nonbravan y nonbraron por tales officiales las personas siguientes —

Por Juezes de posito a su merced el Señor Don Ypolito Vidal y Don Domingo Gil —

Por llaveros de el arca a un tiempo del posito dicho Señor Alcalde Don Ypolito Vidal: y Jacinto Ceron —

Por depositario de el caudal del posito a